

AVISO IMPORTANTE

CAMBIOS RECIENTES EN COSTOS Y PROCESOS DE REVISION EN DEPARTAMENTO DE ESTADO DE PUERTO RICO

El 12 de diciembre del 2011, el Departamento de Estado de Puerto Rico (Departamento) emitió la Orden Administrativa 2011-04, en la cuál se establecen los nuevos costos de algunas de las transacciones más comunes que se realizan en el Departamento y las nuevas penalidades por no radicar los Informes Anuales a tiempo. Estos costos van a aplicar para todas las transacciones que se realicen a partir del 1 de enero de 2012. A continuación le incluimos un resumen de estos nuevos cambios del Departamento:

I. SERVICIOS

Servicio	Derechos a Pagar		
	Entidades Con Fines de Lucro	Entidades Sin Fines de Lucro	LLC & CRL
Informe Anual o Derecho Anual	\$ 150.00	\$ 5.00	\$ 150.00
Creación de Corporación o LLC/CRL	\$ 150.00	\$ 5.00	\$ 250.00
Enmiendas	\$ 20.00	\$ 4.00	
Enmiendas de Agente Residente	\$ 60.00		
Certificado de Existencia	\$ 10.00	\$ 2.00	
Certificado de Existencia Negativo	\$ 15.00		
Certificado de Cumplimiento o "Goodstanding"	\$ 15.00	\$ -	

II. PENALIDADES

En el caso de las entidades con fines de lucro hubo un aumento de un 50% adicional en las penalidades; y para las entidades sin fines de lucro una disminución de un 25%. Los LLC / CRL mantuvieron los mismos cargos establecidos en la Nueva Ley de Corporaciones del 2009:

Penalidad	Entidades Con Fines de Lucro	Entidades Sin Fines de Lucro	LLC & CRL
Por no radicar a tiempo el Informe Anual del 2011 en adelante	Aumentó de \$500.00 a \$750.00	Disminuyó de \$100.00 a \$75.00	\$ 500.00 más 1.5% de interés por mes
Por radicar el Informe Anual sin incluir los derechos correspondientes			
Por no hacer correcciones al Informe Anual en el término concedido			

En esta edición:

CAMBIOS RECIENTES EN COSTOS Y PROCESOS DE REVISION EN DEPARTAMENTO DE ESTADO DE PUERTO RICO

CAMBIOS RECIENTES EN COSTOS Y PROCESOS DE REVISION EN DEPARTAMENTO DE ESTADO DE PUERTO RICO

Requiere Acción Inmediata revisar expediente Electrónico de Corporaciones en el Departamento de Estado

El Departamento de Estado recientemente envió por correo electrónico una comunicación a todas las entidades registradas en el Departamento solicitando que revisen la información y status de la radicación de informes anuales que está incluida en los archivos digitales en la página web del Departamento: (<http://www.estado.gobierno.pr/>).

Las corporaciones tienen hasta el **31 de enero de 2012** para revisar y notificar algún error o inconsistencia en la información presentada. Para hacer cualquier cambio al expediente digital, incluyendo la radicación de informes, el contribuyente deberá pasar por las oficinas del Departamento de Estado en el Viejo San Juan y llevar la evidencia necesaria para corregir su expediente.

Es importante mencionar que de acuerdo al comunicado emitido por el

Departamento de Estado no se aceptarán cambios y reclamaciones de la información contenida en el expediente electrónico luego del término antes mencionado.

Ventana hasta el 15 de Junio de 2012 para Radicar Informes Anuales Atrasados

El Artículo 22.08 de la Ley General de Corporaciones del 2009 provee la autoridad al Secretario de Estado para establecer una ventana de hasta 5 meses para que toda entidad con fines o sin fines de lucro pueda corregir su situación en cuanto a cualquier Informe Anual que aparezca como atrasado o no radicado en los expedientes del Departamento.

De acuerdo a la Ley, esta Ventana también provee la oportunidad de radicar los informes atrasados pagando el triple del cargo para entidades con fines de lucro y el doble para entidades sin fines de lucro sin tener que pagar la penalidad establecida en la Ley. Por ejemplo, una corporación con fines de

lucro que no radicó su informe del 2009, sólo tendría que pagar \$300 en lugar de \$600 (era \$100 más \$500 de penalidad) lo que representa un ahorro de 50% en los costos de radicación.

Basado en lo antes mencionado exhortamos a todos nuestros clientes que revisen lo más pronto posible su expediente digital en el Departamento de Estado para corregir y actualizar cualquier deficiencia que exista en o antes de las fechas antes mencionadas. Recuerden que él no tomar la acción correspondiente dentro de dichos términos le puede costar más dinero de acuerdo a los nuevos costos y penalidades establecidos por el Departamento de Estado para el año 2012.

Si necesita asistencia de nuestra oficina para revisar o corregir su expediente electrónico en el Departamento de Estado se puede comunicar con nosotros.

Para información adicional o asistencia, favor de comunicarse al 787.793.4650 con:

Rafael Del Valle / r.delvalle@uhy-pr.com / Ext. 225

Giovanna Díaz / g.diaz@uhy-pr.com / Ext. 224

Nilmary Flores / n.flores@uhy-pr.com / Ext. 227

Rafael Figueroa / r.figueroa@uhy-pr.com / Ext. 238



Advanced solutions for all your business accounting and tax needs

"UHY Del Valle & Nieves, PSC., is a local certified public accounting firm with international affiliations, and is ready to provide valuable assistance for all your corporate and individual financial needs. Our firm has successfully complied with the high quality standards of the Peer Review Board of the American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) and obtained an unqualified report.

Our areas of expertise include: Business Professionals, Construction Companies, Educational Institutions, Family Owned Business Enterprises, Hospitals, Manufacturing, Wholesale Distributors, Restaurants, Automobile Dealerships, etc.

We have established many successful business partnerships with our clients, who are our best promoters...**and we can do the same for you!**"

This publication supports UHY Del Valle & Nieves, PSC, marketing of professional services. It is only for information purposes and should not be used as written advice or recommendation to undertake any tax or other position. The information contained in this publication should not consider to be complete. Moreover, due to changing laws and associated authoritative literature, this information may not continue to apply to a particular reader's situation. Therefore, we recommended to all the readers that contact us or another qualified professional advisor to evaluate their specific facts and circumstances, determine if any information contained in this publication remains valid and to discuss the potential application of such information to their particular situations. As provided in the Department of Treasury Circular 230, this publication is not intended or written by UHY Del Valle & Nieves, PSC, to be used, and cannot be used, by a reader or any other person or entity for purposes of avoiding tax penalties that may be imposed on any taxpayer under the Internal Revenue Code.